

Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 25-470605-004
DEP: 10 OFICINA ASESORIA JURIDICA
TRA: 134 REMISIONFORMA
ACT: 425 REMISIONFORMA

FECHA: 2020-12-10 11:12:18
EVE: SIN EVENTO
FOLIOS: 002

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

normativos.dicom@mintic.gov.co

Ciudad

Referencia: Comentarios al Proyecto de Decreto "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer las condiciones para la prestación de los servicios postales de pago de Giro de Pago, Giro de Depósito y Transferencia Postal" (en adelante, el Proyecto)

Respetados Señores

La Superintendencia de Industria y Comercio realiza un seguimiento permanente a los proyectos normativos que pueden tener incidencia en el ejercicio de las funciones asignadas a esta autoridad pública.

En ese orden de ideas, después de haber adelantado la revisión del documento que se menciona en la referencia, nos permitimos manifestar en relación al artículo 2.2.8.5.5 que se pretende adicionar al Decreto 1078 de 2015, mediante el artículo 1 del Proyecto en general, la **importancia de que se precise que independiente de la relación jurídica con el colaborador y el prestador habilitado, se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones** que dispone la Ley 1369 de 2009 y el régimen de protección que ha establecido la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), en atención a los derechos que se encuentran en cabeza de los usuarios.

Conforme a lo manifestado en el párrafo anterior, respetuosamente se sugiere la inclusión del siguiente numeral:

"Artículo 2.2.8.5.5. Contenido de los contratos con colaboradores. (...)



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

11. El colaborador y el prestador habilitado, garantizan el cumplimiento de las normas sobre los derechos de los usuarios contenidos en la Ley 1369 de 2009 y régimen que establezca la CRC y sus modificaciones”.

Con lo anterior esperamos contribuir al enriquecimiento de tan importante iniciativa, quedando a su disposición para resolver cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró: Jhoan Sebastián García - Héctor Ramírez / Juan David Lozano
Revisó: Rosío Saechá
Aprobó: Rosío Saechá

